

RESOLUCIÓN N°: 444/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Villa María, que se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2009

Carrera N° 20.487/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Villa María, que se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Villa María, se inició en el año 2004 y se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son las Ingenierías Química, acreditada mediante Res. CONEAU N° 645/08; Mecánica, acreditada mediante Res. CONEAU N° 635/04, Electrónica, acreditada mediante Res. CONEAU N° 646/08, todas ellas con título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (R.M.) N°1423/83 y en Sistemas de la Información, que otorga título oficialmente reconocido mediante RM N° 1409/95, además de la Licenciatura en Administración Rural, que otorga título oficialmente reconocido mediante RM N° 0029/03. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Maestría en Tecnología de los Alimentos, acreditada por Res. CONEAU N° 486/99; Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Especialización en Tecnología de los Alimentos, aún no presentadas ante la CONEAU a efectos de su acreditación.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 951/02 del Consejo Superior (CS) de aprobación de la estructura curricular de la carrera creada por Ordenanza N° 860, Res. N° 1315/08 CS mediante la que se aprueba la actualización del cuerpo docente y las designaciones de los integrantes del Comité Académico y del Director del posgrado; Resolución de Decanato N° 148/04 de designación del Director y Reglamento de la Educación de Posgrado en la UTN, aprobado por Ordenanza N° 970/02 del CS.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad Regional Villa María, integrado por 5 miembros y que tiene funciones de asesoramiento general.

El Director tiene título de Ingeniero Químico e Ingeniero Laboral y Especialista en Docencia Universitaria, títulos todos expedidos por la UTN. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria y ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director e investigador; tiene adscripción al Programa Nacional de Incentivos Docentes con categoría 3. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y público. Su producción científica comprende la publicación de 4 artículos en revistas con arbitraje y 2 sin arbitraje y 4 libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2002, por Resolución N° 951/02 CS. La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 480 horas obligatorias (390 teóricas y 90 prácticas), a las que se agregan 110 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 5 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de Ingeniero, Licenciado o equivalente, otorgado por una Universidad reconocida. Se considera la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la carrera. Se requiere 2 años de experiencia profesional y dominio de idioma inglés. Se realiza una entrevista con el postulante y en el caso de considerarse necesario, puede indicarse que éste deba realizar cursos de nivelación.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final de integración de carácter individual. Debe considerar la aplicación de conceptos y procedimientos a un problema o caso determinado. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 18 meses una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2008, han sido 32. El número de alumnos becados asciende a 2 y las fuentes de financiamiento provienen de la misma institución. Los graduados, desde el año 2007, han sido 8. Se anexan 2 trabajos finales integradores.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes, todos estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 9 título de magister y 6 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Administración, Economía e Ingeniería. En los últimos cinco años, 6 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y varios han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 395 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y no se dispone de suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos consistentes en 20 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 5 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La Especialización en Ingeniería Gerencial responde a las necesidades de profundización en la formación de los profesionales, en especial destinado a los graduados de la carrera de ingeniería como asimismo a los requerimientos del medio social y regional donde actúan. Presenta vinculación con todas las carreras de grado de Ingeniería y con otras carreras de posgrado que se dictan en la misma unidad académica. En general, los docentes de esta carrera participan en el dictado de clases de otros posgrados, lo que se considera adecuado.

La estructura de gobierno es adecuada, la Especialización en Ingeniería Gerencial cuenta con un comité académico y un Director de Carrera designados por el Consejo Superior. Tanto el Director como el Comité poseen antecedentes destacados en el área de gestión tanto académica como profesional y hacen que puedan cumplir acabadamente con las funciones designadas.

La normativa presentada es orgánica y suficiente para regular el desarrollo de las actividades de esta carrera. Fija los objetivos y alcances, funciones y responsabilidades de la comisión de posgrado, coordinadores de carreras, comités académicos, profesores, director, pautas de acceso, permanencia de alumnos, trabajos finales, etc. Se presentan convenios de cooperación académica de posgrado con la Universidad Nacional de Villa María, lo que es considerado apropiado para optimizar los recursos disponibles en ambas instituciones.

La organización de las actividades curriculares es apropiada. Se considera que existe equilibrio entre las diversas actividades curriculares que cubren las temáticas de la especialidad y a la vez, que existe un adecuado balance entre teoría y práctica. La carga horaria total es suficiente para otorgar una buena formación.

Los contenidos de los programas son de buena calidad y se encuentran respaldados por una bibliografía pertinente, abundante y actualizada.

Las modalidades de evaluación previstas para las asignaturas son variadas, dependiendo del tipo de actividad y se considera que son apropiadas.

Las actividades de formación práctica previstas son adecuadas.

Los requisitos de admisión prevén la evaluación de los candidatos para determinar la correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. También se considera la posibilidad de asignar cursos de nivelación cuando el perfil del aspirante lo requiera. Estos requisitos se consideran apropiados, aunque se aconseja exigir a los cursantes la comprensión de textos en inglés, con el fin de acceder a los textos de la especialidad.

El cuerpo docente, analizado globalmente, posee antecedentes suficientes como para desempeñarse en las funciones que le fueron asignadas. En algunos casos, estos antecedentes son destacados.

De los 18 alumnos ingresantes en la cohorte 2004 han finalizado 15 personas el cursado total, porcentaje muy aceptable. No obstante, falta información sobre los ingresantes y seguimiento de los alumnos de las cohortes posteriores.

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades teóricas previstas en la carrera.

El fondo bibliográfico existente es escaso y no se informan suscripciones a publicaciones especializadas. Sin embargo, el convenio con la Universidad Nacional de Villa María garantiza el acceso a bibliografía que se encuentra en la biblioteca de esa institución.

Se disponen de 20 computadoras, que son suficientes para el uso de los alumnos del posgrado.

La modalidad de evaluación final es apropiada, ya que incluye la presentación de un trabajo final integrador. Los trabajos finales presentados son de calidad.

Las actividades de investigación y de transferencia informadas son apropiadas y su desarrollo contribuye a evaluar favorablemente la calidad de la carrera

Los mecanismos de revisión y supervisión de la tarea docente son llevados adelante por las autoridades de la carrera y se consideran adecuados

La tasa de graduación es adecuada.

La carrera ha realizado una autoevaluación en la que se mencionan aspectos positivos, como su adecuada organización institucional y la estructuración de la formación que brinda. Además, plantea la necesidad de formalizar una metodología para el seguimiento de alumnos y graduados y prevé trabajar sobre la creación de un Consejo Asesor Empresarial permanente. Estos aspectos se consideran adecuados como plan de mejora, aunque también debería considerarse el aumento de los volúmenes de la biblioteca de la institución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Villa María, que se dicta en la ciudad de Villa María, Prov. de Córdoba, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se establezcan mecanismos de seguimiento de la actividad de los alumnos.
- Se incremente el fondo bibliográfico y el número de suscripciones a publicaciones especializadas.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 444 - CONEAU – 09